UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 153 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 27 FEB. 2013

Visto los Memorandos N° 132-2012-VRAD del Vicerrectorado Administrativo y N° 0229-2013-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración, sobre autorización para pago de Planillas por Convenio DREA-UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Rectorales N° 005-2013-UNSCH-CU de fecha 09 de enero del 2013, y N° 074-2013-UNSCH-R del 20 de enero del 2013, se ha aprobado la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Dirección Regional de Educación Ayacucho, con el objeto de elaborar, aplicar y calificar la Prueba Unica Regional (PUR) para la Contrata de Docentes, de acuerdo a la Directiva N° 051-2012-ME/GR-DREA-DGP "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica";

Que, el compromiso asumido por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en virtud de los Convenios a que se hace referencia en el considerando precedente, se ha cumplido a cabalidad durante los días 02 y 03 de febrero del presente año, con la participación de un conjunto de docentes y personal administrativo de la Institución;

Que, el personal que participó en la elaboración, aplicación, Calificación y procesamiento de datos en el sistema informático, ha desplegado esfuerzo y dedicación fuera de la jornada ordinaria de trabajo (sábado y domingo), asumiendo la responsabilidad de garantizar el cumplimiento del compromiso dentro del plazo acordado; por lo que es necesario otorgarles una retribución económica con recursos remanentes del costo del referido Convenio;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 0157-2013-OGA-UNSCH, solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal de las Planillas de Pagos de los docentes, administrativos y otros que participaron en los Exámenes PUR 2013, realizados en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNSCH y la DREA; precisando que el monto desembolsado para la primera prueba asciende a S/.132,780.00 realizada el 20 de enero 2013 y la planilla equivale a la suma de S/.108,800.00, incluido el 9% por concepto de aportes a ESSALUD, quedando la suma de S/.23,980.00 como ingreso para la Universidad; y la segunda prueba asciende a la suma de S/.67,675.00, realizada el 03 y 04 de febrero 2013, y la planilla equivale a la suma de S/.67,675.00, incluido el 9% de aportes a ESSALUD;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto a través del Memorando N° 0136-2013-UNSCH-OGPP-OP, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago al personal docente y administrativo que laboró en el proceso de admisión para la contrata de docentes, de acuerdo a la Directiva N° 051-2012-E/GRA-DREA-DGP "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2013 en la Educación Básica"; documento remitido con la conformidad del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto al Jefe de la Oficina General de Administración, a través del Memorando N° 0211-13-UNSCH-OGPP;

Que, el Vicerrector Administrativo y el Jefe de la Oficina General de administración, han solicitado que a través de acto administrativo se autorice y se disponga el pago correspondiente de las dos (02) planillas a los docentes, administrativos y otros, que participaron en las dos pruebas PUR 2013, del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Dirección Regional de Educación Ayacucho, según detalles descritos en los dos anexos relacionados a cada prueba, que se adjuntan y que forman parte de esta resolución;

Estando a los Convenios suscritos, a las planillas elaboradas, la Certificación Técnico Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 153 -2013-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los montos desembolsados por la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (DREA), por las dos pruebas PUR 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Primera Prueba, que se realizó el 20 de enero del 2013, ascendente a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.132,780.00), cuya Planilla de Pagos equivale a la suma de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.108,800.00), incluido el pago del 9% por concepto de RCSSS (Aportes a ESSALUD); y la diferencia que es la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA NUEVOS SOLES (S/.23,980.00), constituye el ingreso neto para la UNSCH.

b) Segunda Prueba, que se realizó los días 02 y 03 de febrero del 2013, ascendente a la suma de SESENTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.67,675.00), cuya Planilla de Pagos equivale a la suma de SESENTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS SOLES (S/..67,675.00), incluido el pago del 9% de RCSSS (Aportes a ESSALUD).

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el pago del monto equivalente a las dos (02) Planillas de Pago del personal docente, administrativo y otros, que han laborado en el proceso de los Exámenes PUR 2013, del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Dirección Regional de Educación Ayacucho (DREA), conforme a lo descrito en el Artículo 1° de esta resolución, y según detalles descritos en las Planillas que en Anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago del régimen de prestación de salud (ESSALUD) equivalente al 9% del monto total del costo de las dos Planillas de Pago autorizados por el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- PRECISAR, que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto con los recursos directamente recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 9001 3.999999 5.000002 22 006 0007

META: 0001 00017 Acciones de la Ata Dirección.

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1 5.2 99	S/. 117,321.00	Otras retribuciones y complemento.
2.09 2.1.3 1.1 5	S/. 10,956.00	Contribuciones a Essalud
2.09 2.1.1 1.2 99	S/. 34,054.00	Otras retribuciones y complemento
2.09 2.1.3 1.1 5	S/. 3,204.00	Contribuciones a Essalud
2.09 2.3.2 7. 11.99	S/. 11,649.00	Servicios Diversos

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General